

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la demanda se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Sírvase proveer.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-014-2020-00173-00
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ BELTRAN
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1618

Santiago de Cali, dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho fija fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

RESUELVE

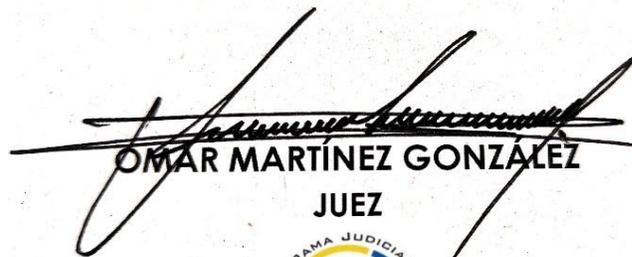
PRIMERO: FÍJESE el día **QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** **A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que **deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos**, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTÍFIQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



S.M.S

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2022

En **Estado No. 094** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

S.M.S